

Política de formación

El Convenio de Política de Formación de Orvival con Entidades de Educación es un compromiso sólido para el desarrollo de nuestros empleados. Se basa en una asociación estratégica con instituciones educativas de renombre y ofrece programas de formación personalizados. Los empleados tienen acceso a recursos educativos de alta calidad, oportunidades de crecimiento profesional y seguimiento constante de la efectividad de los programas. Esta colaboración estratégica refuerza el compromiso de Orvival con la capacitación y el desarrollo profesional de sus equipos, preparándolos para enfrentar con éxito los desafíos de la industria y brindar un servicio excepcional a los clientes.

El Convenio de Política de Formación de Orvival con Alumnos en Prácticas es una iniciativa esencial que busca el desarrollo de nuevos talentos en la industria del transporte y la logística. Se basa en la colaboración con instituciones educativas para ofrecer oportunidades de prácticas a estudiantes. Los alumnos en prácticas trabajan en proyectos reales, reciben mentoría y feedback, y se considera la posibilidad de empleo a largo plazo. Esta iniciativa refleja el compromiso de Orvival con el desarrollo de talento y la educación en el sector.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO CPR FP INSTITUTO SUPERIOR DE F. P. SAN ANTONIO Y LA EMPRESA ORVIPAL TRANS SL PARA EL DESARROLLO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DUAL.

CONVENIO Nº 3022009/1123

De una parte:
El Centro Educativo CPR FP INSTITUTO SUPERIOR DE F. P. SAN ANTONIO con código de centro 30220091, sito en: CAMPUS DE LOS JERÓNIMOS SIN GUADALUPE Y 30107 GUADALUPE DE MACIASCOQUE MURCIA, y en su representación el Titular D.º JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ con DNI: 23848005T, en la sucesión «Centro».

y de otra:
D.º J.º J.º J.º VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ, DNI/NIE 484153720 como representante legal de ORVIPAL TRANS SL con CIF/AIF 872044627 y situada en PL. IND. EL SALADAR 2 AV. PRINCIPAL PARCELA A3 30564 LORQUI MURCIA 30564 LORQUI (MURCIA), teléfono 968518205, en la sucesión «Empresa», y que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art.16 del RD 84/1998 de 28 de enero, publicado en el BOE el 27 de febrero.

EXPONEN

- Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, dispone en su artículo 6.2 que la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros, en el ámbito de la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), dedica su artículo 42 bis a la formación profesional dual del sistema educativo español, que tiene por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.
- El Real Decreto 1526/2012, de 8 de noviembre, establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo, y dispone que estos proyectos deberán ser autorizados por la administración educativa correspondiente y se formalizarán a través de un convenio con la empresa colaboradora en las condiciones que las Administraciones educativas establezcan.
- Por otro lado la empresa desea colaborar en la formación de alumnos para que estos adquieran un nivel de competencias profesionales ajustado a las necesidades actuales de su sector productivo. Las instalaciones de la empresa reúnen los requisitos para el desarrollo de la Formación Profesional Dual del ciclo formativo para el que se firma el anexo al convenio.
- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera - El objeto

Región de Murcia
Consejería de Educación

ANEXO I

FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO I al Convenio de Colaboración 3031228/2015, suscrito con fecha 16 de septiembre de 2018 entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, IES CAÑADA DE LAS ERAS y ORVIPAL TRANS SL, para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Las partes firmantes del convenio de referencia acuerdan la incorporación de los alumnos del centro docente previstos a continuación al centro de trabajo de la empresa que se especifica, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en los periodos expresados para cada uno de ellos.

CICLO FORMATIVO: **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA - LOE - PRESENCIAL** Clave: 1221204 Curso académico: 2022 / 23

Referencia y dirección del centro de trabajo: ORVIPAL TRANS SL - AUTOPISTA A30, SALIDA 124 AVENIDA PRINCIPAL, PARCELA 9, 30564 LORQUI (MURCIA)

Relación nominal de alumnos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NÚMERO HORAS	PERIODO DE REALIZACIÓN	HORARIO DIARIO
	448	280/92022 - 1472/0232	20/09/2022 - 14/12/2022	En programa formativo

DIAS DE VISITA AL CENTRO EDUCATIVO
TUTORIAS: 20 DE OCTUBRE, 3 Y 17 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE
DIAS FESTIVOS: 12 Y 31 DE OCTUBRE, 1 DE NOVIEMBRE Y 4, 6 Y 8 DE DICIEMBRE

Número de póliza de responsabilidad civil: CASER 01273778, número de póliza de accidentes: MAPFRE 055-2180232107

En cumplimiento del CONVENIO, se procede a designar profesora-tutora del centro educativo a D.º FRANCISCA MORATA MORATA, y responsable del alumno en la empresa a D.º J.º J.º J.º VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ.

En virtud de lo pactado en la cláusula sexta, el convenio de referencia estará vigente hasta el 16 de septiembre de 2023.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO: JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: J.º J.º J.º VICENTE FERNANDEZ FERNANDEZ

Fecha: 16 de septiembre de 2022

---De manera una para cada Ciclo Formativo---